



GNLQuintero



BASES

FONDOS CONCURSABLES QUINTERO

CONVOCATORIA 2019

1. PRESENTACIÓN

GNL Quintero es una empresa consciente del valor de la relación con la comunidad local, su institucionalidad, y las organizaciones ciudadanas con las que convive. En esta perspectiva ha decidido generar un Programa de Relacionamiento, a través del cual pone en acción iniciativas surgidas desde la comunidad y sus organizaciones en un diseño que prioriza el diálogo, la construcción de confianza mutua y el fomento de iniciativas y proyectos destinados a mejorar la calidad de vida de las personas en una dinámica de mejora constante.

Por su parte, Endesa Chile es consciente del impacto que sus actividades pueden tener sobre el medio ambiente, las condiciones de vida, el desarrollo económico, social y el bienestar general de la sociedad, así como de la importancia de generar buena voluntad social en los mercados donde opera. Con este fin, la compañía está comprometida a promover el desarrollo social de las comunidades en las localidades donde opera, a través de la creación de valor compartido, protegiendo el medio ambiente y garantizar un mundo mejor para las futuras generaciones.

Enmarcados en esta lógica de generar cada vez mejores instrumentos para apoyar las iniciativas comunitarias, GNL Quintero y Endesa Chile han establecido el presente año 2016 una alianza para impulsar mediante un esfuerzo mancomunado los *Fondos Concursables Quintero* (Fondo de Auspicio, Fondo de Desarrollo y Fondo de Proyectos de Impacto), cuyo objetivo es aportar recursos para financiar iniciativas y proyectos ciudadanos en la Comuna de Quintero. Su énfasis es promover la ejecución de proyectos que de acuerdo a parámetros técnicos y sociales generen beneficios observables y sostenibles para la comunidad y sus organizaciones.

2. OBJETIVOS

- Desarrollar, en conjunto con la comunidad y sus organizaciones, proyectos destinados a mejorar la calidad de vida de las personas que habitan en la Comuna de Quintero.
- Fomentar el fortalecimiento de las organizaciones de la comunidad que desarrollen acciones destinadas a mejorar el bienestar de sus afiliados y de los vecinos en general.
- Fomentar la colaboración y ayuda mutua entre los habitantes de la zona y sus organizaciones
- Fomentar la generación de procesos participativos para desarrollar proyectos asociativos basados en la cooperación y la colaboración entre personas y organizaciones de la comunidad

3. FUNCIONAMIENTO

Para cumplir con los objetivos que buscamos, hemos diseñado fondos de financiamiento de proyectos basados en iniciativas articuladas por los actores de la comunidad con convocatorias abiertas para todos.

Fondos Concursables Quintero apoyará a las organizaciones postulantes para asegurar que cuenten con consejos y recomendaciones de especialistas, procurando que todos los participantes sean apoyados para una buena postulación.

Los proyectos serán evaluados por un Comité de Financiamiento. Todo proyecto financiado por Fondos Concursables Quintero, tendrá acceso a un apoyo técnico y seguimiento de su ejecución. Este apoyo se enfocará en la administración de los recursos y permitirá realizar evaluaciones de resultados de cada proyecto financiado.

Las organizaciones postulantes deberán coordinarse con el equipo de apoyo de Fondos Concursables Quintero, compuesto por consultores de terreno, con quienes tendrán sesiones de trabajo para desarrollar sus proyectos.

Para cada línea de financiamiento y a modo de orientación, se han definido indicadores que deberán ser utilizados por las organizaciones para evaluar la pertinencia de su proyecto y sus méritos al momento de la presentación para ser financiado.

En el caso de que se trate de un proyecto en donde los participantes se hayan agrupado de modo asociativo, deberá incluirse una propuesta de estructura de roles de equipo ejecutor, indicando con precisión atribuciones y responsabilidades de quienes asumirán la gestión del proyecto.

4. DESTINATARIOS

Podrán postular a los Fondos Concursables, todas las organizaciones comunitarias, funcionales, y territoriales sin fines de lucro, que pertenezcan a la comuna de Quintero, que se hayan formado hace al menos 6 meses, que puedan acreditar su vigencia y registro, y que pertenezcan a alguna de las siguientes categorías:

- Juntas de Vecinos,
- Organizaciones Deportivas,
- Organizaciones Juveniles,
- Organizaciones Culturales,
- Organizaciones de Padres y Apoderados,
- Caletas de Pescadores,
- Organizaciones de Mujeres,
- Organizaciones de Discapacitados,
- Centros Educativos,
- Organizaciones Laborales,
- Clubes Deportivos,
- Organizaciones Medioambientales,
- Organizaciones de Voluntariado,
- Clubes de Adultos Mayores,
- Organizaciones Territoriales,
- Agrupaciones de Salud,
- Instituciones de Emergencia,
- Juntas de Adelanto,
- Comités de Vivienda,
- Agrupaciones comunicacionales,
- Agrupaciones de Artesanos,
- Sindicatos Independientes
- Agrupaciones artísticas.

No podrán participar en este Fondo aquellas organizaciones que no puedan acreditar su vigencia al día y que no cumplan con alguno de los requisitos que se mencionan en estas bases.

5. LÍNEAS DE FINANCIAMIENTO

Para postular a los Fondos de Auspicio, Desarrollo y Proyectos de Impacto, especificados en el Punto 6 de las presentes Bases, el proyecto se debe enmarcar en alguna de las siguientes 5 Líneas de Financiamiento:

5.1 Deporte, cultura y educación: se financiarán programas de actividades en el ámbito del deporte, la educación y la cultura. Estos deberán tener una duración específica en el tiempo y una debida fundamentación para su

financiamiento (por ejemplo, campeonatos deportivos, itinerancia de teatro, festival musical, talleres formativos, etc.).

Para la presente línea de financiamiento, el monto máximo a financiar por proyecto asciende a la suma de \$3.000.000.-

5.2. Medioambiente y Energías Renovables: se financiarán proyectos y/o programas de actividades en las áreas indicadas, las cuales resultan de un diagnóstico y aportan soluciones social y económicamente rentables a una problemática específica medioambiental y/o energética de una comunidad o un grupo de personas (por ejemplo, programas comunitarios de compostaje de residuos orgánicos, fabricación de colectores solares para el calentamiento de agua a nivel domiciliario de un barrio, energización de una sede comunitaria mediante energía fotovoltaica, programas de educación ambiental de un establecimiento educacional, etc).

Fondos Concursables Quintero incentivará de manera especial postulaciones en la presente línea, razón por la cual las iniciativas que se presenten en la misma, serán priorizadas mediante la entrega de puntaje adicional en el proceso de evaluación.

Para la presente línea de financiamiento, el monto máximo a postular por proyecto asciende a la suma de \$6.000.000.-

5.3. Infraestructura y Espacios públicos: La línea comprende iniciativas orientadas al *diseño* o la *ejecución* de proyectos en estas áreas, con el objeto de mejorar un espacio existente, o para construir nuevas instalaciones para una organización o una comunidad. En el caso del *diseño* de proyectos, el financiamiento comprende la contratación de los profesionales que formularán y planificarán la iniciativa a implementar, con el objeto de asegurar los estándares de la obra a realizar. La *ejecución* contempla la realización de las obras de acuerdo a un proyecto previamente formulado. Las organizaciones podrán postular a la ejecución de un proyecto sólo si cuentan con un proyecto diseñado con su planimetría, especificaciones y presupuesto correspondiente.

(por ejemplo, diseño de una plaza en un sitio erizado de la comuna, ampliación de la sede vecinal, construcción de una cancha de patinaje).

En el caso del diseño de proyectos, el financiamiento máximo ascenderá a la suma de \$3.000.000, y en el caso de la fase de ejecución el máximo a otorgar será de \$6.000.000. Si el valor de la obra a ejecutar supera los \$6.000.000 para su fase de ejecución, la organización podrá utilizar el diseño previamente realizado en su eventual postulación a otras fuentes de financiamiento públicas y/o privadas.

5.4. Equipamientos menores: las organizaciones podrán postular a proyectos orientados a financiar equipamientos menores para apoyar el buen desarrollo de sus actividades (por ejemplo, sillas o mesas para la sede de la organización, material de apoyo para el desarrollo de actividades deportivas, instrumentos musicales para un conjunto folklórico, etc.)

El monto máximo financiar en un proyecto de equipamiento, ascenderá a la suma de \$1.000.000.-

5.5. Salud, Seguridad Ciudadana y Protección Civil: las organizaciones podrán postular proyectos relacionados con las áreas indicadas, teniendo especial ponderación en esta línea los proyectos presentados por organizaciones especializadas en el rubro de la línea de inversión. Los proyectos que postulen a esta línea deberán tener un impacto amplio en la comunidad, y deberán responder a un diagnóstico y la resolución de un problema que optimice la entrega de servicios destinados a la misma (por ejemplo, construcción de boxes de atención de un centro de salud, equipamiento de rescate para una compañía de bomberos, programas de prevención social de delitos, etc.)

El monto máximo a financiar en proyectos de esta línea, asciende a la suma de \$3.000.000.-

6. FINANCIAMIENTO DE LOS PROYECTOS

6.1. Fondos a los que se puede postular.

Existen 3 Fondos a los cuales pueden postular las organizaciones comunitarias:

- **Fondo de Auspicio:** al cual pueden postular iniciativas que busquen un financiamiento menor a \$500.000,
- **Fondo de Desarrollo:** al cual pueden postular iniciativas que busquen un financiamiento mayor a \$500.000 y menor a \$3.000.000,
- **Fondo de Proyectos de Impacto:** al cual pueden postular iniciativas que busquen un financiamiento mayor a \$3.000.000 y menor a \$6.000.000.

6.2. Detalles de la Postulación.

La única forma de postular a los Fondos Concursables Quintero es a través de un Formulario de Postulación, en el cual se deben entregar todos los antecedentes solicitados para postular un proyecto.

Los antecedentes recibidos serán evaluados por un Comité de Financiamiento que realizará una evaluación técnico/económica que permita asignar los recursos según criterios evaluables y jerarquizables.

Para la postulación se debe considerar lo siguiente:

- Previo a cada proceso de postulación, toda organización interesada en participar deberá inscribirse vía telefónica o email según los datos entregados en el punto 10 de las bases de postulación.
- El proyecto debe presentarse en la fecha, hora, y lugar estipulado para cada Postulación.
- Puede presentarse solo un proyecto por organización en cada postulación.
- El Formulario de Postulación y el Instructivo de Postulación serán entregados a las organizaciones interesadas. Los proyectos se aceptarán única y exclusivamente cuando sean presentados en dicho Formulario. Existirá un formato digital en las páginas web de GNL Quintero y ENEL Generación, cuyo link se comunicará oportunamente a las organizaciones.

6.3. Requisitos Especiales para postular proyectos:

Al momento de su postulación, las organizaciones deberán tener en cuenta los siguientes requisitos especiales:

- Se deberá presentar una justificación del proyecto en cuanto a su contribución al desarrollo de actividades comunitarias, o de mejora en la calidad de vida de sus habitantes.
- Adjuntar especificaciones técnicas simples del proyecto, si éste contempla ejecución de obras.
- En caso de requerirse un permiso de alguna autoridad competente para ejecutar las obras, se debe adjuntar dicho permiso o en su defecto una carta donde la autoridad respectiva valide el proyecto.
- Los proyectos deberán ser visados a través de una carta de respaldo, suscrita por al menos el 50% de los miembros inscritos en la Organización.
- Adjuntar carta de autorización de los residentes con nombre y firma, si la inversión del proyecto se realiza en un pasaje cerrado y/o espacio privado.
- En caso de que el proyecto contemple acciones de capacitación, se requiere la entrega de documentación completa, incluyendo mínimamente: programa, CV y registro SENCE de la empresa que impartirá la capacitación.

- En el caso de proyectos deportivos, presentar documentación de respaldo que garantice la participación de los clubes convocados en las actividades programadas, contar con un programa de actividades validado por los participantes, un sistema de premiación para los ganadores, y un plan general de difusión de actividades.
- En el caso de que un proyecto requiera la contratación de un especialista externo a la organización, se deberá presentar un CV y una carta compromiso de dicha persona, estableciendo claramente las horas diarias/semanales/mensuales que comprometerá para el desarrollo de la asesoría.
- Todos los ítems consignados en el Presupuesto del Proyecto, deberán incluir al menos 2 cotizaciones, salvo que la organización sea capaz de comprobar que el proveedor(a) es único en el mercado que ofrece dicho bien y/o servicio.

6.4. Documentos adicionales requeridos para la postulación

- Fotocopia del Rut de la Organización.
- Certificado de Vigencia de la organización que incluya todos los datos de la directiva actualizada y N° de Personalidad Jurídica.
- Fotocopia de Cedula de Identidad del Representante Legal.
- Cuando el proyecto implica la compra de bienes o servicios, acompañar cotizaciones que respalden la solicitud presupuestaria del proyecto. Deben presentarse al menos 2 cotizaciones distintas.
- Declaración Jurada Simple (adjunta con el Formulario de Postulación).
- Carta de Aporte de la Organización en el caso que exista (adjunta en el Formulario de Postulación).
- Formulario de Postulación con todos los espacios completos.
- En los casos en que corresponda, acompañar con un documento original que contenga las firmas de respaldo de dirigentes o socios integrantes de la organización.
- Acta de Asamblea de la Organización, en que los participantes aprueban la postulación del Proyecto.

LA NO PRESENTACIÓN DE ALGUNO DE LOS DOCUMENTOS MENCIONADOS, IMPLICARÁ QUE EL PROYECTO QUEDA FUERA DE LA POSTULACIÓN. LOS DOCUMENTOS PRESENTADOS NO SERÁN DEVUELTOS A LAS ORGANIZACIONES QUE POSTULAN
(Se recomienda entregar fotocopias de originales)

6.5. Financiamiento

- Fondos Concursables Quintero se reserva el derecho a rebajar los montos solicitados para el proyecto si su evaluación técnica así lo determina.
- El monto adjudicado será entregado a nombre de la organización que postuló el proyecto y su representante legal será el responsable de la rendición de gastos con los comprobantes originales.
- Los recursos aportados por Fondos Concursables Quintero deben ser destinados exclusivamente a la correcta ejecución del proyecto presentado. Cualquier cambio en el presupuesto y actividades del proyecto, debe ser solicitado mediante una carta formal y debe ser autorizado antes de su eventual realización.

7. ADMISIBILIDAD, SELECCIÓN, ELEGIBILIDAD Y EVALUACIÓN

Los Fondos de Auspicio, Desarrollo e Impacto, se regirán por los siguientes criterios:

7.2. Admisibilidad y Selección:

Todo proyecto deberá identificar objetivos precisos asociados a la mejora en la calidad de vida y desarrollo local, así como el respaldo comunitario y su organización interna.

Admisibilidad de los proyectos postulados: Sólo se aceptarán proyectos que se ajusten a las bases, que cumplan con toda la documentación requerida y se ajusten a los criterios de Elegibilidad y Evaluación del Comité.

Selección final de los proyectos: La selección final para cada concurso será realizada por un Comité de Evaluación que se conformará en función de los proyectos que se postule, el que estará integrado por profesionales y directivos de las empresas organizadoras del Fondo.

7.3. Criterios de Evaluación:

No obstante lo anterior, se contempla la utilización de metodologías específicas de proyectos, asignando un puntaje considerando los siguientes criterios de evaluación:

- Coherencia entre el diagnóstico, el proyecto que se busca implementar, y los resultados esperados.
- Calidad de articulación entre las actividades, el presupuesto y los mecanismos de seguimiento del proyecto.
- Capacidad de cobertura con monto solicitado: Monto en \$/ N° beneficiarios.
- Experiencia de la organización en proyectos de naturaleza similar.
- Se bonificará con puntaje a las organizaciones que presenten proyectos en la *Línea de Medio Ambiente y Energías Renovables*, detallada en el 5.2. de las presentes Bases.
- Se bonificará con puntaje a las organizaciones que no hayan postulado ni adjudicado proyectos, en versiones anteriores de los Fondos Concursables.

8. ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS:

GNL Quintero y Endesa Chile, a través de su equipo técnico, buscan acompañar y fortalecer la correcta presentación y ejecución de los proyectos, además del cumplimiento de los compromisos adquiridos desde el inicio de cada Concurso. Para ello, se definió realizar los siguientes pasos:

8.1. Proceso de Asesorías Individuales:

Los Fondos Concursables Quintero contemplan para cada concurso la realización de Asesorías Individuales para lograr una mejor formulación de proyectos en las organizaciones postulantes. De esta forma se pretende generar capacidades propias de formulación y desarrollo de proyectos en las organizaciones participantes. Estas asesorías se llevarán a cabo durante el periodo comprendido entre el inicio de la Convocatoria y el cierre de las postulaciones, y serán comunicadas oportunamente a todas las organizaciones postulantes.

Las Asesorías Individuales son útiles para que los postulantes a financiamiento mejoren la probabilidad de conseguir financiamiento y realizar un proyecto. No obstante lo anterior, la asistencia a esta actividad será optativa por parte de las organizaciones postulantes.

8.2. Proceso de Acompañamiento:

Los proyectos financiados por los Fondos Concursables Quintero tendrán un equipo de apoyo técnico que realizará el seguimiento al plan de trabajo establecido y apoyará la gestión de la organización en la ejecución del proyecto. Esto se realizará mediante reuniones y visitas a terreno que serán coordinadas con el representante del proyecto. Esta actividad es clave para que los beneficiarios cumplan con sus compromisos contraídos en el marco de la ejecución de sus proyectos, y puedan incorporar nuevas habilidades para formular, realizar y evaluar proyectos.

9. OBLIGACIONES Y COMPROMISOS

Al momento de aceptar el financiamiento, las organizaciones participantes deberán completar un Convenio de Auspicio o Desarrollo. En este Convenio la organización beneficiada se compromete formalmente a desarrollar todas las actividades propuestas en el proyecto, y Fondos Concursables Quintero se compromete a aportar los fondos asignados según las condiciones detalladas en ese Convenio. Sin perjuicio de lo anterior, es obligación mantener las siguientes conductas:

- Se debe Rendir Cuentas de los recursos entregados de acuerdo al calendario de actividades presentado en cada proyecto. Existe plazo máximo de 30 días corridos para presentar esta rendición luego de haber utilizado los fondos, y se debe realizar en una planilla diseñada para tal efecto que será entregada por la organización.
- Los fondos otorgados deberán ser devueltos a Fondos Concursables Quintero si por alguna eventualidad la iniciativa propuesta no se desarrollara en los plazos señalados o si los recursos se utilizaran en actividades distintas de las contempladas en el proyecto original.
- Los proyectos que tengan relación con cursos y talleres deberán presentar cartas de compromiso de los monitores, profesores, lugares de ejecución, y de presentación además de Boletas de Honorarios de los profesionales.
- En caso de cambio de la directiva o de su representante legal, la organización deberá avisar oportunamente al equipo técnico encargado de los Fondos Concursables Quintero.
- Todas las compras deben realizarse con fecha posterior a la entrega del monto asignado y respaldarse con los comprobantes de pago correspondientes (boleta o factura según corresponda). Para las compras inferiores a \$30.000 se pueden respaldar con boletas de venta, pero debe detallarse lo que fue adquirido con dicha boleta. Para compras superiores a \$30.000, se debe respaldar con factura a nombre de la organización beneficiada. Las compras que no cumplan con dicha formalidad no serán aceptadas dentro de la rendición.
- Las organizaciones beneficiarias deberán presentar los respaldos y medios de verificación que permitan demostrar el cumplimiento de los objetivos planteados para su proyecto.
- No se podrá financiar con cargo al Fondo: pagos de dirigentes, pago de deudas de la organización, gastos en elementos de aseo, en movilización de personas, viáticos, consumos básicos (luz, gas, teléfono, agua), cócteles o convivencias, viajes turísticos, combustibles y mercaderías, a no ser que alguno de estos ítems sea parte fundamental del proyecto y sean autorizados previamente por el Comité a cargo de los Fondos Concursables Quintero.

- Los resultados de cada Postulación serán entregados oportunamente mediante una carta dirigida a la persona que postuló el proyecto.

10. DATOS DE CONTACTO

Para inscribirse en cada proceso de postulación, solicitar asesorías, coordinar detalles y/o realizar consultas relativas al proyecto, los datos de contacto son:

Claudia Escalera – Víctor Huenufil

Email: fondos.concursables@gnlquintero.com

Teléfonos celulares: +56 9 6207 9675 - +56 9 83404737

Para todo lo anterior, es importante tener presente que el horario de atención será de lunes a viernes, entre las 8:30 y las 18:30 horas.